

Justicia & news

Revista de la Secretaría General de la Administración de Justicia

Diciembre 2013 - BOLETIN N° 10



El Ministro de Justicia recibe las conclusiones de las VII Jornadas de Secretarios de Gobierno



Foto: Jesús Manchado/Ministerio de Justicia

Los días 13, 14 y 15 de noviembre se celebraron en Ceuta las jornadas anuales de los secretarios de Gobierno con la asistencia del Ministro de Justicia y del Secretario General de la Administración de Justicia, que visitaron la Oficina Judicial inaugurada el pasado 28 de octubre



OFICINA JUDICIAL MELILLA

Impulso a la implantación de la Oficina Judicial de Melilla

El Ministerio de Justicia intensifica sus esfuerzos para el despliegue de la Oficina Judicial de Melilla, que será una realidad el próximo año. Los días 10 y 11 de diciembre se reunió el Grupo Técnico de Implantación para abordar el avance de los trabajos.



OFICINA JUDICIAL MURCIA

Balance de tres años de reforma judicial en Murcia



IX Jornadas de Secretarios Coordinadores Provinciales



Índice

- 3 Nuevo impulso a la implantación de la Oficina Judicial de Melilla
- 4 Balance de tres años de reforma judicial en Murcia
- 9 Visita del director de La Ecole National de Greffier de Dijon al Ministerio de Justicia: un nuevo impulso en la cooperación internacional
- 11 Subastas judiciales electrónicas: más publicidad y transparencia
- 14 El CTEAJE prosigue su actividad con la creación de los grupos de trabajo
- 16 Se convocan elecciones al Consejo Fiscal
- 17 Ceuta acoge las VII Jornadas de Secretarios de Gobierno con asistencia del Ministro de Justicia
- 23 Celebradas las IX Jornadas de Secretarios Coordinadores Provinciales en El Escorial
- 29 Estancia Tutorizada en Cuenca, 5ª edición
- 30 Reseñas
- 35 Código Procesal Penal: Los principios (II)
- 37 Cuadro Legislativo

Nuevo impulso a la implantación de la Oficina Judicial de Melilla

La Oficina Judicial de Melilla se pondrá en marcha el año próximo y, por ello, estos meses el Ministerio de Justicia intensifica sus esfuerzos en los trabajos de despliegue del nuevo modelo organizativo en la Ciudad Autónoma. Los días 10 y 11 de diciembre se reunió el Grupo Técnico de Implantación presidido por la secretaria de Gobierno de Melilla, Clara Peinado, para abordar el avance y los puntos claves del proyecto de implantación.

ACOPLAMIENTO DEL PERSONAL A SUS NUEVOS PUESTOS EN LA OFICINA JUDICIAL

Uno de los aspectos más relevantes del nuevo modelo organizativo es la configuración del personal al servicio de la Administración de Justicia a través de las Relaciones de Puestos de trabajo. En Melilla, en el mes noviembre, se dio por finalizado el proceso de acoplamiento de los secretarios judiciales. En relación al proceso de acoplamiento del personal funcionario de la Administración de Justicia, por la Subdirección General de Medios personales se ha establecido un calendario para su ejecución que dará comienzo el 3 de enero de 2014 y concluirá a finales del mes de febrero.



Momento de la reunión del GTI en Melilla

AVANCE DEL PROYECTO

Por parte de los representantes de las distintas subdirecciones del Ministerio de Justicia - Subdirección General de Nuevas Tecnologías de la Justicia, Subdirección General de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia, Subdirección General de Obras y Patrimonio, Subdirección General de Programación de Modernización -, se expuso el estado actual de cada uno de los subproyectos involucrados en el despliegue para definir las acciones a realizar que permitan controlar el avance del proyecto garantizando el cumplimiento de la planificación.

La actuación ministerial pretende con todo ello la puesta en práctica de un proceso planificado dirigido a la puesta en marcha de un nuevo modelo organizativo y judicial, más racional y eficiente, que implique la progresiva participación activa de los principales actores responsables –magistrados, jueces, fiscales, secretarios judiciales y funcionarios- en el marco de la reforma y modernización de la Justicia.



Balance de tres años de reforma judicial en Murcia

La Oficina Judicial comenzó su andadura el día 10 de noviembre de 2010. Murcia, con otras ciudades de España, asumió la responsabilidad de abrir el camino en un histórico proceso de implantación de una nueva estructura organizativa y procesal a través de Servicios Comunes Procesales. Fueron tres las jurisdicciones que de manera completa se incorporaron al nuevo modelo: contencioso-administrativa, social y juzgados de lo penal. Parcialmente la jurisdicción civil recibió la prestación de determinados servicios especializados: actos de comunicación, subastas electrónicas y, posteriormente, servicio automatizado de designación de peritos judiciales. Estos dos últimos servicios alcanzaron extensión más allá del Partido Judicial de Murcia, con prestación para la totalidad de órganos judiciales radicados en la Comunidad Autónoma.

Hoy, la experiencia de Murcia se presenta como un ejemplo de buenas prácticas a las que de manera decisiva han contribuido los funcionarios, secretarios judiciales y jueces.

La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia ha jugado un papel decisivo en todo el proceso. Ya de manera temprana –desde 2005- ha potenciando amplios escenarios de análisis, diálogo y colegiación de esfuerzos que permitieran una mejor gestión del cambio en un proceso de esta envergadura. La Sala de Gobierno ha conocido y ha hecho seguimiento de los periódicos informes y auditorías que se han venido haciendo del nuevo modelo. Al tiempo de comenzar los trabajos que permitan completar el actual modelo, extendiendo a la jurisdicción civil del Partido Judicial de Murcia, el presente documento se dirige a ofrecer un resumen ejecutivo del balance de tres años de organización de la Administración de Justicia a través servicios y unidades procesales especializadas en Murcia.



De izquierda a derecha: Carmen Marín (SJ UMIM), María López Márquez (Directora del SCPG), José Larrosa (SJ Jefe Sección del SCPOP Contencioso-administrativo), Isabel de Zarandieta (SJ del SCPOP Social), Pepa Sogorb (SJ Directora del SCPOP), Ángel Belmonte (SJ del SCPOP Contencioso-administrativo), secretario general de la Administración de Justicia, Joaquín Silguero, Juan Martínez Moya (Presidente del TSJ), Javier Parra (Secretario de Gobierno), Carmen Ortiz (SJ Jefe Sección del SCPOP Social) María Sánchez Valdivieso (SJ Jefe de Sección del SCPOP Penal) y Juan Luis Bañón (SJ Jefe Sección de Subastas electrónicas)

1. Balance general

Es un hecho reconocido que en Murcia el nuevo modelo de organización de Oficina Judicial “se presenta como un paso trascendental e imprescindible para la modernización de la Administración de Justicia”. La propia Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia tuvo ya oportunidad de constatar -en su informe balance de 2012- que la novedosa estructuración interna a través de órganos judiciales y Servicios Comunes Procesales permite superar el anquilosado modelo tradicional de organización en juzgados y tribunales y pone las bases para una gestión más eficiente, más eficaz y de mayor calidad de los recursos y en los servicios que presta la Administración de Justicia.

2. Resultados

¿Se han mejorado los resultados procesales respecto al anterior modelo?

Atendiendo a distintos indicadores verificables la respuesta a esta pregunta necesariamente debe ser positiva: se han racionalizado y especializado determinadas fases de los procedimientos judiciales acortando tiempos de respuesta; se ha elevado la eficiencia en la respuestas procesales y se han puesto en marcha innovadores proyectos con usuarios externos hasta ahora desconocidos. Sin embargo, comparar de manera rigurosa los resultados procesales respecto a la anterior situación no es tarea sencilla, por lo que un más profundo análisis de esta cuestión debe hacerse desde un doble enfoque: cuantitativo y cualitativo:

ENFOQUE CUANTITATIVO

El cambio organizacional ha aportado incrementos de respuesta en distintos indicadores de los que ha venido conociendo desde 2011 la Sala de Gobierno de forma semestral.

Frente a posiciones reactivas a los cambios o cortoplacistas, estos análisis reflejaron de manera temprana las enormes potencialidades y ventajas que ofrece el nuevo modelo frente a la antigua organización. Unas ventajas y potencialidades que ya comienzan a vislumbrarse en Murcia y que pueden sintetizarse, entre otros, en los siguientes resultados cuantitativos:

1. Incremento del 104 % de los actos de comunicación por vía electrónica. Mientras que en el año 2010 se realizaron 872.000 notificaciones electrónicas a procuradores y otras partes en los procedimientos, las cifras se eleva a noviembre de 2013 a más de 1.776.000 actos de comunicación, (fuente:

Cuadro de Mandos del MJU).

2. Incremento de las subastas electrónicas de más del 500%. Mientras que al final de primer semestre de 2010 se señalaron 449, al cierre del primer semestre de 2013 la cifra de las subastas señaladas se eleva a más de 4.200, (fuente: Portal Web de Subastas Judiciales del MJU).

3. Se ha elevado el número de resoluciones procesales finales dictadas por los secretarios judiciales y que declaran firmeza: al final del primer semestre de 2011 se dictaron 3.518 decretos por el Servicio de Ordenación Contencioso Administrativo. Al cierre del primer semestre de 2013, el número de este tipo de resoluciones que finalizan el procedimiento se ha elevado a cerca de 5.000 decretos, (fuente: CGPJ, Punto Neutro Judicial).

4. Incremento generalizado del número de juicios señalados. En algún caso, como es la jurisdicción social, la cifra de señalamientos a juicio en un solo semestre pasa de 4.625 en 2010 a 6.007 en 2013, (comparativa de periodos semestrales; fuente: Informes de auditoria semestral y PNJ del CGPJ).

5. Se eleva exponencialmente la tasa de respuesta en ejecuciones de resoluciones judiciales. Así, mientras que en 2010 se resolvían 1.076 ejecuciones por los distintos Juzgados de lo Social, con la nueva puesta en marcha de la unidad de ejecuciones labo-

rales especializada, la cifra se eleva en 2012 a 2.579 (comparativa de periodos semestrales; fuente: Informes de auditoria semestral y PNJ del CGPJ).

**6. Se ha reducido el número de penden-
cias de asuntos en ejecución de sentencia.** Así, mientras que 2011 se abría con más de 5.000 ejecutorias penales en trámite, al cierre del primer trimestre de 2013, esta cifra se reduce a 3.862 asuntos penales en ejecución, (fuente: CGPJ del PNJ).

El funcionamiento y evolución de la nueva organización amerita igualmente un enfoque de calidad de la gestión que complementa el dato meramente estadístico. Así, este periodo ha sido extraordinariamente fructífero en la búsqueda de la calidad en la gestión judicial en lo que a los servicios procesales se refiere; se han abierto nuevos espacios de comunicación con los distintos actores de la Justicia y colegios profesionales, promoviendo la consecución de buenas prácticas a través de distintos proyectos e iniciativas, entre otros, los siguientes:

A. Se ha puesto en marcha un sistema de **información y atención al público** a través de la Web del Servicio Común General: <http://oficinajudicialmurcia.es/>.

B. Se ha extendido el **servicio gratuito para el ciudadano de poderes judiciales** (*apud acta*) a toda la Región a través de una específica unidad dentro del Servicio General, con apoyo informativo y formularios descargables a través de la Web de este servicio.

C. Se ha extendido el servicio de **subastas electrónicas** a la totalidad de los órganos de la Región.

D. Se han firmado protocolos y abierto vías de mejora de **intercambio de información procesal y documentación administrativa con distintos entes y organismos a través de la firma electrónica:** Oficina de Extranjería, Jefatura Provincial de Tráfico o Ayuntamiento de Murcia, entre otros.

E. Se ha puesto en marcha protocolos de **coordinación con Fiscalía y Judicatura** para mejora de las ejecuciones.

F. Se ha organizado un **servicio centralizado y automatizado de designación de peritos judiciales** ofrecido por el Servicio Procesal General para todos los órganos judiciales de la Región, (accesible vía <http://oficinajudicialmurcia.es/>).

G. Se ha establecido un grupo de trabajo y publicado en 2012 un Manual de Buenas prácticas con los **registradores de la Propiedad** que ha dinamizado las comunicaciones e intercambio de información entre las Oficinas Judiciales y los registros de la Propiedad. El manual fue publicado a nivel nacional y puede consultarse tanto en www.poderjudicial.es como en la Web del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantil.

H. Se ha puesto en marcha un protocolo de buenas prácticas para la realización de actos de comunicación directa por parte de los **procuradores**.

I. Se ha desarrollado un programa de dos años con el que se ha logrado garantizar la plena **fiabilidad de los datos y registros** obrantes en los aplicativos informáticos (Proyecto 338 para el SGP Minerva).

J. Recientemente, se ha abierto el sistema de **presentación telemática** de escritos por parte de abogados del Estado y graduados sociales.

K. Se ha extendido el sistema de **rastreo patrimonial** y embargo electrónico de activos.

3. Desafíos inmediatos

- Completar el mapa OJ en el partido judicial extendiendo los servicios a la jurisdicción civil y Audiencia Provincial.
- Integración del actual proyecto de **Mediación Intrajudicial** (Unidad de Mediación Intrajudicial, UMIM) sección funcional piloto del SCP General, como sección orgánica dentro de los Servicios procesales.
- Impulso de la gestión de calidad en los Servicios Procesales.



Funcionarios de las distintas Secciones y Unidades de la Oficina Judicial de Murcia, recogiendo los diplomas en representación de sus más de 350 compañeros junto al secretario general de la Administración de Justicia, Joaquín Silguero

Tres años de compromiso y un acto de reconocimiento

El pasado día 22 de noviembre, asistí, en el amplio salón de actos de la Nueva Fase o Fase II de la Ciudad de la Justicia de Murcia, a la celebración de un acto solemne de entrega de diplomas a todos aquellos funcionarios y funcionarias de Justicia (secretarios judiciales, gestores procesales, tramitadores procesales y auxilios judiciales). Se trataba de otorgar este diploma a todos ellos por su esfuerzo y entrega en el gran cambio producido desde noviembre de 2010 en la organización de la Oficina Judicial.

Estaba sentado en un lateral del salón, así que tenía una amplia visión tanto de los que presidían el acto, como de todo el público sentado en sus correspondientes sillas. Por cierto el aforo estaba completo con **más de 300 funcionarios**.

Como he dicho anteriormente, se trataba de un acto solemne, sin embargo, ni en aquellos que presidían el acto, nuestro presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, el secretario general de la Administración de Justicia del Ministerio de Justicia, y nuestro secretario de Gobierno, ni en todos los asistentes, se veían caras solemnes, sino todo lo contrario, caras de satisfacción y de alegría. Alguna lágrima se dejó ver en algunas de las asistentes.

Ciertamente, comprobé que no fue para nada un acto solemne como en principio creía, sino que se convirtió en una auténtica celebración, no ya solo por el reconocimiento del Ministerio hacía todos los compañeros y compañeras, sino también y sobre todo por la unidad y complicidad que se vivió en el acto, en el que, tanto los compañeros que subieron a decir unas palabras, como los que lo presidían, ofrecieron su visión de todo lo vivido en estos tres años. Fueron algo más que palabras huecas o discursos al uso, sino

que en sus palabras, fuera de los grandes esfuerzos individuales y quejas -que las hubo- para hacer realidad el difícil y gran cambio, se dijeron palabras como “unidad”, “solidaridad”, “esfuerzo compartido”, “eficacia”, y sobre todo “trabajar a una” a fin de dar un mejor servicio al ciudadano.

Tengo que hacer también mención a nuestros compañeros que ejercen sus funciones sindicales, que estuvieron presentes en el acto y ejercieron su derecho reivindicativo en nombre de todos sus compañeros con un respetuoso silencio durante todo el acto. Para mí estuvieron a la altura y acertaron en la forma de reivindicar nuestros derechos.

Manuel Ruiz Eráns Vivancos
Gestor procesal



Visita del director de L'École Nationale de Greffes de Dijon al Ministerio de Justicia: un nuevo impulso en la cooperación internacional

Con ocasión de la firma del acuerdo de colaboración celebrado entre el Centro de Estudios Jurídicos y L'École Nationale de Greffes de Francia, el 28 de octubre, el director de L'École Nationale de Greffes de Dijon, M. Hardouin y la subdirectora de este centro, Mme Gayet, realizaron una visita institucional a la Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional del Ministerio de Justicia. Fueron recibidos por el director general de Cooperación Jurídica Internacional y Relaciones con las Confesiones, Ángel Llorente Fernández, Inmaculada Aguado Muñoz-Ramírez, jefa de la Unidad de Apoyo de dicha Dirección General, y Josefa Fernández Nieto, secretario judicial, asesora de la Unidad de Apoyo de la Secretaría General de la Administración de Justicia y punto de contacto RESEJ. Al encuentro en dicha sede, asistieron igualmente Antonio Zárate Conde, director del Centro de Estudios Jurídicos y el asesor del mismo Carlos Beltrá Cabello, secretario judicial.

El director de Cooperación Jurídica Internacional, les dio la bienvenida y les saludó en nombre del secretario general de la Administración de Justicia, Joaquín Silguero Estagnan que no pudo asistir al acto. En su intervención expuso la hoja de ruta de la Secretaría General de la Administración de Justicia en materia de cooperación jurídica internacional, los proyectos internacionales en los que está involucrada la Dirección General de Cooperación, y el Ministerio de Justicia español en la participación de Twinings, entre ellos el de Turquía y Croacia, en colaboración con la FIIAPP.



De izquierda a derecha: Carlos Beltrá Cabello, secretario judicial, Inmaculada Aguado Muñoz-Ramírez, asesora de la Dirección General de Cooperación Internacional, Josefa Fernández Nieto, asesora de la Secretaría General de la Administración de Justicia, M. Hardouin, director de L'École Nationale de Greffes de Dijon, Ángel Llorente Fernández de la Reguera, director General de Cooperación Internacional, Mme Gayet, subdirectora de L'École Nationale de Greffes de Dijon y Antonio Zárate Conde, director del Centro de Estudios Jurídicos

Durante el encuentro con el director de L'École Nationale de Greffes de Dijon, Ángel Llorente explicó el papel relevante que tiene la Secretaría General de la Administración de Justicia, como superior jerárquico de los secretarios, en las actividades formativas del Cuerpo Superior Jurídico de Secretarios Judiciales, dando a conocer la figura del secretario judicial en España, sus funciones y su papel primordial en la Administración de Justicia, señalando sus diferencias con la figura del greffier francés.

Por otra parte, el director de la ENG anunció que el próximo mes de febrero de 2014 tendrá lugar el acto de entrega de conclusiones formales del Proyecto Europeo Lote 3. Este proyecto, en el que participa España a través del Centro de Estudios Jurídicos, está financiado por la Comisión Europea y pretende conocer las necesidades formativas en Derecho de la Unión Europea del personal al servicio de la Administración de Justicia, excepto jueces y fiscales. Las conclusiones y recomendaciones se elevarán al Parlamento Europeo y a la Comisión.

A dicho acto se invitará al Ministerio de Justicia español y, en concreto, al secretario general de la Administración de Justicia. En el encuentro mantenido, se realizó una presentación audiovisual sobre las funciones del secretario judicial en la Administración de la Justicia española, su función como director técnico-procesal de la Oficina judicial tras las últimas reformas legales ocurridas en España, y los avances tecnológicos

en el proceso de modernización de la justicia española, en los que ha sido protagonista fundamental el secretario judicial. Para finalizar, se expuso el funcionamiento interno y objetivos de la Red de Secretarios Judiciales en Cooperación Jurídica Internacional, cuyo cometido es facilitar, mejorar y fomentar la cooperación jurídica internacional solicitada o prestada por España, mediante el asesoramiento activo y apoyo a los secretarios judiciales, tanto nacionales como extranjeros, bien a través de la resolución de consultas concretas, o bien impulsando la creación de instrumentos orientados a mejorar la cooperación jurídica internacional.

Por parte de los representantes de L'École Nationale de Greffes, se mostró gran interés en conocer mejor esta Red, ya que no tienen un precedente similar en Francia, planteándose la posibilidad de reproducir este modelo de asesoramiento activo en cooperación internacional para los greffiers.

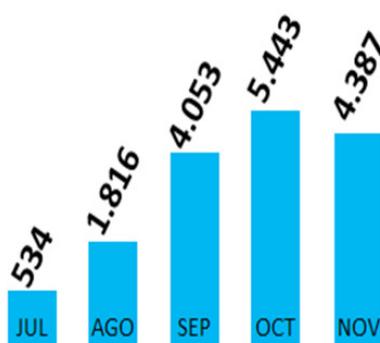
Del resultado de la reunión, por los asistentes se volvió a reiterar la colaboración y el espíritu de compromiso recíproco entre Francia y España, al objeto de impulsar proyectos educativos, tanto en la formación inicial como continua, dirigida a los secretarios judiciales, como a los miembros del Ministerio Fiscal y demás personal al servicio de la Administración de Justicia. Todo ello para la consecución de los postulados y beneficios comunes que inspiran el Espacio Europeo de Educación Superior.



Subastas Judiciales Electrónicas: más publicidad y transparencia

En el actual contexto económico, con el gran número de ejecuciones hipotecarias, la eficaz ejecución de subastas judiciales de bienes embargados tiene un gran impacto social, representando un servicio público cuya eficacia debería ser un poderoso elemento de competitividad socioeconómica.

Número de Subastas publicadas en el Portal de la Administración de la Justicia



*Información de todo el territorio nacional, a excepción de Murcia, desde el 27/07/2013 al 21/11/2013

Figura 1. Número de Subastas Publicadas en el PAJ desde Julio 2013

El proceso actual dispone de **escasa publicidad, información y transparencia**, además de la **dificultad y complejidad** para participar en el procedimiento, lo que implica una escasa participación en la ejecución de subastas.

Para atender esta realidad, se puso en marcha desde la **Secretaría General de la Administración de la Justicia**, dentro del **Plan de Acción 2012-2014** y con el objetivo de alcanzar una **Justicia moderna, eficiente, avanzada tecnológicamente**, se enmarca el proyecto de **Evolución Tecnológica del Portal de Subastas de Murcia**; siendo el fin último, la **automatización completa del proceso de subastas y la búsqueda de una auténtico rendimiento de los recursos públicos**.

Junto a esta actuación, el pasado mes de julio se implantó una nueva funcionalidad en el Portal de la Administración de Justicia (PAJ) para la publicación de los anuncios de las subastas judiciales en todo el territorio nacional garantizando la plena publicidad y transparencia en el anuncio de las subastas judiciales.

https://www.administraciondejusticia.gob.es/paj/publico/ciudadano/servicios/subastas_judiciales/busqueda_subastas/

Asimismo, se ha definido un nuevo modelo que permite la publicación y la celebración de subastas judiciales electrónicas que se ha implantado en la región de Murcia y se encuentra integrado en el Portal de la Administración de Justicia.

<https://subastas.justicia.es/subastas/home.do>

El Portal de Subastas de Murcia supone una **nueva y eficaz herramienta** al servicio de la **Justicia y de los ciudadanos**. Gracias al mismo el ciudadano puede **consultar, solicitar su acreditación y participar en subastas judiciales** de manera online evitando desplazamientos, el papeleo y la consulta personal de información en los diferentes juzgados.



Figura 2. Portal de Subastas de Murcia

¿Qué beneficios aporta el nuevo Portal de subastas Judiciales Electrónicas?

- **Mayor publicidad y transparencia** del proceso: favorece un incremento de la participación y como consecuencia, el deudor alcanza un mejor justiprecio por sus bienes y el acreedor ve satisfecha su deuda.
- **Dinamización de la economía:** al incentivar el consumo, se vuelve a inyectar recursos y liquidez a las empresas y Administración del Estado.
- **Aumento del tipo de bienes subastados** y con ello **incremento de las subastas adjudicadas.**

Evolución de Subastas publicadas

* Hasta 13/11/2013

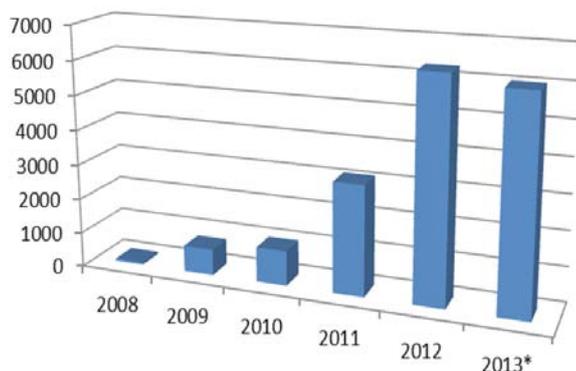


Figura 3. Número de Subastas celebradas en el Portal de Murcia desde 2008

Evolución de Subastas celebradas con postores

*Hasta el 13/11/2013

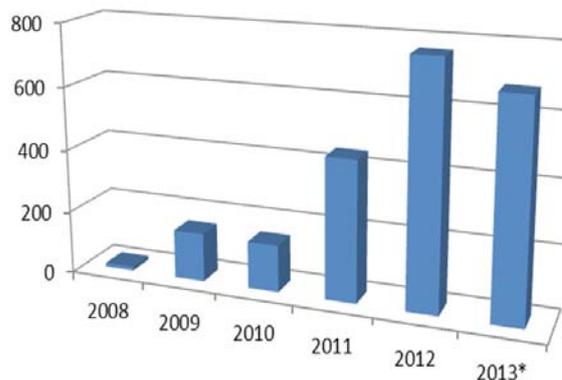


Figura 4. Número de Subastas Publicadas en el Portal de Murcia desde 2008

- **Realización telemática de trámites**, dando un paso más hacia la Justicia “sin papeles”.
- **Descongestión de los juzgados** a raíz de la informatización y automatización del procedimiento, mejorado con un mayor control, seguridad y confidencialidad.
- Acceso a una misma y **única aplicación** más ágil, ofreciendo información específica de subastas.
- Acceso del **secretario judicial desde cualquier ubicación, al estar disponible online, optimizando** el servicio.
- Acceso online con **certificado electrónico, garantizando la privacidad y el anonimato**.

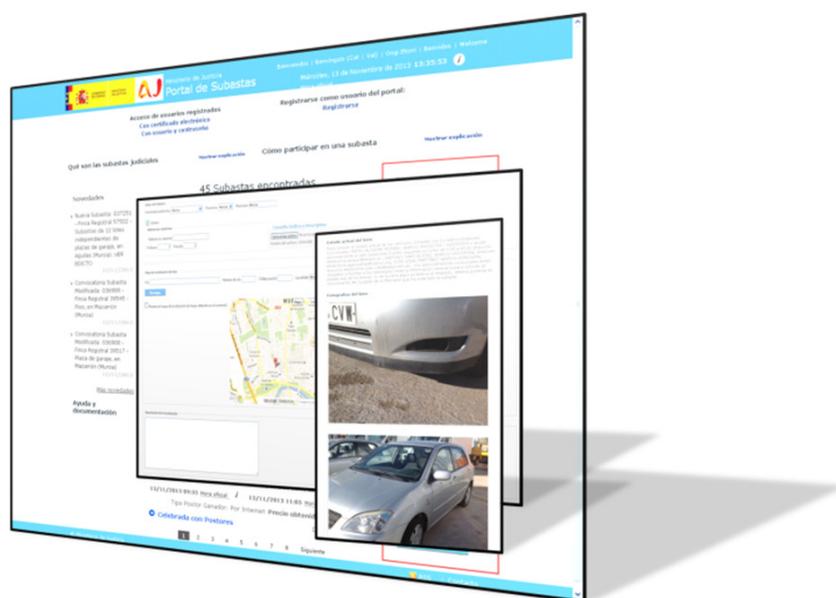


Figura 5. Portal de Subastas de Murcia

A principios de Noviembre de 2013 la evolución del Portal de Subastas Judiciales se pone a disposición de los ciudadanos de manera exitosa y actualmente se encuentra funcionando satisfactoriamente.

El CTEAJE es un órgano de colaboración en el que participa el Ministerio de Justicia, la Fiscalía General del Estado, el Consejo General del Poder Judicial y las Comunidades Autónomas con competencias en materia de Justicia.

El CTEAJE fue constituido el 15 de julio de 2013, tras ser publicado el RD 396/2013, de 7 de junio regulador del mismo, y asume su presidencia para estos dos primeros años el Ministerio de Justicia, que rotará en la misma con el CGPJ, conforme a un turno bienal.

El CTEAJE es el marco desde el que se trabajará en los próximos años en el aseguramiento de la interoperabilidad y favorecimiento de la compatibilidad de las tecnologías en el sector de la Administración de Justicia. Es un cometido fundamental del CTEAJE el establecimiento del Esquema Judicial de Interoperabilidad y Seguridad.

El CTEAJE, prosigue su actividad con la creación de los grupos de trabajo

La necesidad del CTEAJE, heredero y superador del Convenio EJIS y medida ampliamente esperada en el sector Justicia, ya fue valorada por la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas (CORA), en cuanto que la Subcomisión de Duplicidades puso de manifiesto la necesidad de un instrumento de planificación conjunta en el ámbito de las tecnologías.

Desde su constitución, el balance de las actividades del CTEAJE en estos cinco primeros meses ha sido el siguiente:

- El 15 de julio: constitución del CTEAJE, con consenso en los nombramientos del Pleno y de la Comisión Permanente.
- El 17 de septiembre: constitución de la Comisión Permanente.
- El 14 de octubre: reunión del Pleno del CTEAJE, presidido por el secretario general de la Administración de Justicia, Joaquín Silguero, en la que se adoptaron múltiples acuerdos en orden a las líneas de trabajo que fueron aprobadas, tomando como base el borrador de Hoja de Ruta que fue presentado.

Como consecuencia de los acuerdos adoptados en el pleno de octubre, se ha comenzado la preconstitución de los Grupos de Trabajo (GTs) del CTEAJE.



Fotografía del Pleno del CTEAJE reunido el pasado 14 de octubre, presidido por el secretario general de la Administración de Justicia, Joaquín Silguero

Los GTs constituidos hasta el momento actual, son los siguientes:

- El GT.CTEAJE de Comunicaciones Telemáticas, liderado por el Ministerio de Justicia. Se constituyó el 20 de noviembre y forman parte de este: Aragón, Galicia, Andalucía, Asturias, Canarias, La Rioja y Madrid.
- GT.CTEAJE de Gestión Archivística, liderado por la Comunidad de Andalucía. Se constituyó el 21 de noviembre y forman parte de este: Galicia, Canarias, Cataluña, Navarra, Cantabria, Asturias, CGPJ y Ministerio de Justicia. Se establecerá un canal de comunicación con el colectivo de archiveros.
- GT.CTEAJE de Boletines y Cuadro de Mandos, liderado por la Comunidad de Canarias. Se constituyó el 26 de noviembre y forman parte de este: Aragón, Madrid, Cataluña, Navarra, CGPJ y Ministerio de Justicia. También cuenta con la participación de Jaume Herraiz Pagés, secretario coordinador provincial de Gerona, vocal de la Comisión Permanente del CTEAJE en representación de los Secretarios Judiciales. Este grupo ha valorado establecer un canal de comunicación y coordinación con la Comisión Nacional de Estadística Judicial.
- GT.CTEAJE de integración con el SIRAJ, liderado por el Ministerio de Justicia. Se constituyó el 5 de diciembre. Forman parte de este: Cataluña, Andalucía, País Vasco y Canarias. También cuenta con la participación de Jaume Herraiz Pagés, secretario coordinador provincial de

Gerona, vocal de la Comisión Permanente del CTEAJE en representación de los secretarios judiciales.

- GT.CTEAJE de Salas de Vista, liderado por la comunidad de Aragón, del que forman parte: Navarra, Asturias, Galicia y Ministerio de Justicia. Este grupo se constituyó el 11 de diciembre.

El 20 de enero se reunirá nuevamente la Comisión Permanente, esta vez en Vitoria, dado que se acordó en el Pleno de octubre que las reuniones fueran itinerantes siguiendo el orden de antigüedad del Estatuto de Autonomía. El cometido fundamental de esta nueva cita será aprobar la constitución de los Grupos Técnicos, así como su metodología de trabajo, además de revisar el avance de los acuerdos adoptados en el Pleno del mes de octubre. En este sentido, desde la Secretaría del CTEAJE se está trabajando en todas y cada una de las líneas que fueron consensuadas en el último Pleno como son, entre otros, el listado de Convenios, la actualización del inventario tecnológico y el texto integrado de la hoja de ruta del CTEAJE.

Es previsible que, a lo largo de los siguientes meses, continúe la constitución de los correspondientes GTs y el seguimiento periódico de su evolución, siendo las reuniones de seguimiento estos grupos de carácter mensual y la forma de celebración la multivideoconferencia, muy en la línea de la optimización de los recursos que domina la coyuntura imperante.



Se convocan elecciones al Consejo Fiscal

El pasado 28 de noviembre se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Resolución de 18 de noviembre de 2013, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se publica el Acuerdo de 11 de noviembre de 2013, de la Junta Electoral para elecciones al Consejo Fiscal.

La Junta Electoral está presidida por el fiscal general del Estado e integrada por el fiscal inspector, el fiscal del Tribunal Supremo en activo de mayor antigüedad, el fiscal más antiguo en la tercera categoría e igualmente el más antiguo en la segunda categoría, ambos de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Conforme al Real Decreto 437/1983, de 9 de febrero, sobre constitución y funcionamiento del Consejo Fiscal, la Junta Electoral es la competente para convocar elecciones al Consejo Fiscal, que se renueva cada cuatro años.

Desde la publicación en el BOE comienza el plazo de treinta días naturales para la presentación de candidaturas para los puestos de vocales electivos, al tiempo que se publicarán las listas de electores. Una vez proclamadas las candidaturas, se procederá a celebrar las elecciones, tras lo cual se proclamarán los resultados.

El Consejo Fiscal es el órgano de representación de los miembros de la Carrera Fiscal, y se compone de tres miembros natos, el fiscal general

del Estado, que lo presidirá, el teniente fiscal del Tribunal Supremo y el fiscal inspector, así como por nueve fiscales pertenecientes a cualquiera de las categorías, elegidos conforme a un sistema de candidaturas abiertas y combinables entre sí, esto es, de modo que cada votante pueda ejercer libremente su derecho a voto sin sujetarse necesariamente a los nombres comprendidos en una misma candidatura.

El Consejo Fiscal desempeña relevantes funciones, y en concreto, le corresponde informar los proyectos de ley o normas reglamentarias que afecten a la estructura, organización y funciones del Ministerio Fiscal. Asimismo, asesora al fiscal general del Estado en cuantas materias este le someta, pudiendo dirigirle cuantas peticiones y solicitudes relativas a su competencia se consideren oportunas. Igualmente, informa las propuestas de nombramientos de diversos cargos y de ascensos, resuelve expedientes disciplinarios y de mérito, aprecia posibles incompatibilidades, y resuelve los recursos contra resoluciones dictadas en expedientes disciplinarios por los fiscales jefes, entre otras materias.



Fachada principal de la Fiscalía General del Estado

Ceuta acoge las VII Jornadas de Secretarios de Gobierno con asistencia del Ministro de Justicia

Los pasados días 13, 14 y 15 de noviembre tuvieron lugar en Ceuta las VII Jornadas de Secretarios de Gobierno, coincidiendo así con la reciente implantación en esa ciudad de la Oficina Judicial. Las Jornadas, que empezaron con una recepción oficial por parte del presidente de la Ciudad Autónoma, Juan Jesús Vivas Lara, contaron con la intervención del Ministro de Justicia, Alberto Ruiz-Gallardón, quien se desplazó a Ceuta para conocer de primera mano las instalaciones de la Oficina Judicial inaugurada el 28 de octubre. Posteriormente, una comitiva de los secretarios de Gobierno le hizo entrega, ya en Madrid, de las conclusiones de las Jornadas.

En esta Jornadas, que organiza el Ministerio de Justicia con carácter anual y que en esta ocasión contaron con el toque personal e insustituible de la secretaria de Gobierno anfitriona, Josefa Vilar, se abordaron temas de máxima actualidad para la Administración de Justicia como son los relativos a los borradores de LOPJ y Ley de

Demarcación y Planta Judicial o el estado de la implantación de la Oficina Judicial, con especial referencia a las lecciones aprendidas en Ceuta, que han servido para retomar el proceso de implantación del nuevo modelo en el territorio del Ministerio de Justicia.



El ministro de Justicia, Alberto Ruiz-Gallardón, y el secretario general de la Administración de Justicia, Joaquín Silguero, y otras autoridades junto a los secretarios de Gobierno

VISITA INSTITUCIONAL AL GRUPO DE REGULARES DE CEUTA Nº 54

Como parte de los actos oficiales de las Jornadas, los secretarios de Gobierno tuvieron ocasión de visitar al Grupo de Regulares de Ceuta nº 54, la unidad más condecorada, tanto individual como colectivamente, del Ejército español, presenciando el acto solemne del viernes regular, que contó con la intervención del secretario general de la Administración de Justicia.



El secretario general de la Administración de Justicia, Joaquín Silguero, presidiendo el desfile junto al coronel jefe del Grupo de Regulares de Ceuta nº 54

Los secretarios de Gobierno tuvieron ocasión de explicar sus respectivas experiencias en materia de implantación y formular una propuesta de redacción alternativa a alguno de los artículos del borrador de LOPJ. También se abordaron otros asuntos de interés para el colectivo como son la productividad o el tratamiento protocolario de los altos cargos del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Durante el transcurso de la Jornada,

el ministro de Justicia y alguno de los secretarios de Gobierno asistentes tuvieron ocasión de visitar el edificio Ceuta Center, una de las sedes de la Oficina Judicial, constatando así de primera mano su funcionamiento.

De esta forma, estas Jornadas anuales se consolidan como un evento de referencia del Ministerio de Justicia, siendo un cauce idóneo para el intercambio de inquietudes y experiencias por parte de los secretarios de Gobierno.

RECEPCIÓN OFICIAL A LOS SECRETARIOS DE GOBIERNO POR EL PRESIDENTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA



El presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, Juan Jesús Vivas Lara, recibió oficialmente en la sede del Palacio Autonómico a los secretarios de Gobierno y al equipo ministerial desplazado a dicha ciudad para la celebración de las VII Jornadas anuales. En su discurso destacó el papel de los secretarios judiciales como servidores públicos en un ámbito tan sensible para la ciudadanía como es la Administración de Justicia.

Conclusiones de las VII Jornadas de Secretarios de Gobierno celebradas en Ceuta

En el transcurso de las Jornadas, se abordaron las siguientes materias: balance del desarrollo de la Oficina Judicial en el territorio del MJU; balance del proceso de implantación de la Oficina Judicial en las Comunidades Autónomas con competencia en materia de Justicia; propuestas de revisión reglamentaria del ROCJS; mediación Intra-judicial; la Oficina Judicial y los Tribunales de Instancia; análisis del borrador de LOPJ y LPYDJ; productividad de los secretarios de Gobierno; estatuto y protocolo del secretario de Gobierno; entorno colaborativo de los secretarios de Gobierno en el PAJ y dinamización del marco normativo.

Realizadas conforme a programa las correspondientes mesas redondas y talleres, conscientes del momento histórico que vive la reforma judicial en España así como del papel responsable y de lealtad institucional que en dicho proceso nos corresponde, aprobamos las siguientes conclusiones:



El secretario general de la Administración de Justicia, Joaquín Silguero junto a los secretarios de Gobierno en las jornadas celebradas en Ceuta

1

JUSTICIA Y ECONOMÍA. Una Administración de Justicia eficaz y eficiente es un pilar fundamental en la consolidación de la seguridad jurídica, contribuyendo al **crecimiento económico** a través de la previsible y ágil ejecución de las resoluciones judiciales, en cuyo contexto entendemos que el secretario judicial tiene un protagonismo decisivo.

2

OFICINA JUDICIAL. Reafirmamos nuestro compromiso en la completa **implantación de la Oficina Judicial**, como instrumento de soporte de una más eficiente y racional materialización del principio de tutela judicial efectiva. Tomando en consideración el balance de funcionamiento de la misma, expresamos nuestro firme apoyo a la continuación de proceso de implantación de servicios comunes procesales en todo el Estado, incluyendo, como unidad clave el Servicio Procesal de Ordenación del Procedimiento, donde el número de unidades judiciales lo permita.

JUSTICIA COMO SERVICIO PÚBLICO. Ante las demandas de determinados colectivos y profesionales interesando la reforma de las leyes procesales con el propósito de **desplazar fuera de la Administración de Justicia competencias hasta ahora desarrolladas dentro del ámbito de las Oficinas Judiciales**, expresamos la necesidad de mantener dentro del servicio público de Justicia lo siguiente:

- los expedientes de **jurisdicción voluntaria**, en cuyo ámbito el Cuerpo Jurídico Superior de Secretarios Judiciales espera desde hace más de una década la completa extensión de sus competencias;
- expedientes de **Registro Civil**, donde la Disposición Adicional 2ª de la nueva Ley 20/2011 de próxima entrada en vigor, contempla a los secretarios judiciales como eventuales Encargados de las Oficinas Generales del nuevo Registro Civil;
- **los procesos de ejecución de resoluciones judiciales**, en los que los actuales Servicios Comunes Procesales de Ejecución están arrojando unos tiempos de respuesta y calidad en la tramitación de los procedimientos hasta ahora desconocidos.

COLABORACIÓN. Desde las vías de colaboración que siempre hemos mantenido los secretarios de Gobierno en la implantación de la Oficina Judicial, entendemos necesaria la plena implicación y compromiso de los **presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia** y de los **jueces decanos**, en una línea constructiva y de colegiación de esfuerzos.

MEDIACIÓN INTRAJUDICIAL. Teniendo en cuenta la experiencia adquirida por la Ley 5/2012 de Mediación en Asuntos Civiles y Mercantiles y leyes de ámbito autonómico dictadas sobre la materia, así como previsiones de reforma de la LOPJ y leyes procesales, de cara a futuros desarrollos en el ámbito de la **mediación intrajudicial**, expresamos lo siguiente:

1. La capacitación y la competencia ampliamente demostrada de los secretarios judiciales, mediante el ejercicio de funciones conciliatorias previstas en la vigente LOPJ, avalan la **especial idoneidad** de los integrantes de este Cuerpo Jurídico Superior para liderar cualquier futuro proyecto de mediación intrajudicial;
2. Donde exista Oficina Judicial, resaltamos la conveniencia de desarrollar unidades de mediación intrajudicial en el ámbito de los Servicios Comunes Procesales.
3. Lo anteriormente declarado debe presidir el espíritu y redacción de las futuras **reformas legales** al tratar de la mediación: LOPJ y LEC, entre otras.
4. La urgente conveniencia de implementar por parte del **CEJ y otras entidades de formación reconocidas**, programas específicos de formación homologada en materia de mediación dirigidos a SSJJ, a través de dinámicas combinadas de capacitación presencial y virtual. Así, se podrá contribuir a futuras especializaciones de los integrantes de este Cuerpo Superior en la materia, así como de forma complementaria estaremos garantizando una prestación de calidad.
5. De igual manera, los Secretarios de Gobierno quieren señalar la importante contribución del **GEMME** (Grupo Europeo de Magistrados por la Mediación, en cuya sección española se incluye también a secretarios judiciales y fiscales), por la encomiable labor que está realizando para la promoción de la resolución alternativa de conflictos en el contexto de la “cultura de la Paz”, deseando la progresiva integración de los SSJJ en experiencias de mediación intrajudicial.

6

SECRETARIOS DE GOBIERNO Y COORDINADORES. Atendiendo a la trayectoria y experiencias adquiridas desde la Ley 19/2003, se hace altamente preciso y necesario, reforzar el **estatuto jurídico de los secretarios de Gobierno y secretarios coordinadores**, de manera que el acceso a estos puestos directivos resulte atractiva, garantizando la estabilidad a través de la revisión de la actual regulación en el régimen de acceso, ejercicio y cese conforme a las consideraciones que figuran en el [ANEXO 1](#).

7

RECONOCIMIENTO. Transcurridos más de tres años desde la entrada en vigor de la **Ley 13/2009 que otorgó a los secretarios judiciales importantes responsabilidades procesales**, queremos destacar públicamente el esfuerzo y los buenos resultados que el conjunto de Secretarios Judiciales y funcionarios de la Administración de Justicia está realizando para la efectiva materialización del nuevo reparto de competencias procesales.

8

ESTATUTO PROFESIONAL. Llamamos la atención sobre la urgente necesidad de incluir en la reforma del ROCSJ una remisión normativa a una futura regulación del estatuto profesional del secretario de Gobierno y del secretario coordinador provincial, adecuando su denominación, procedencia y tratamiento de acuerdo con la nueva redacción propuesta en el Libro V de borrador de LOPJ. [ANEXO 2](#).

9

DENOMINACIÓN. En el marco del actual nivel de cualificación y competencias, constatamos el anacronismo de la denominación del colectivo de “Secretarios Judiciales”. En el ejercicio de sus funciones gozan de un estatuto de independencia. La consolidación de sus amplias competencias y la eventual extensión de las mismas no es coherente si se mantiene el nombre de secretarios judiciales. Es pues esta, una oportunidad idónea de adaptar la denominación de una manera más acorde con las nuevas competencias que complementen el tradicional carácter documentalista y fedatario. Entendemos que cualquiera que sea la denominación que se adopte no debe incluirse la expresión “al servicio de la Administración de Justicia”.



REFORMA DE LA LOPJ. Llamamos la atención sobre la conveniencia de abordar **revisiones de la normativa**, tanto de la LOPJ como reglamentaria del CGPJ a fin de adaptarlas en línea con el actual reparto de competencias procesales y de desarrollo de la OJ. En especial, señalamos la oportunidad de realizar interpretaciones homogéneas y de conformidad al tiempo de presentar el anteproyecto del actual borrador de la LOPJ elaborado por la Comisión Institucional creada por acuerdo de Consejo de Ministros, de 2 de marzo de 2012. De esta manera, incorporamos como **ANEXO 3** a estas conclusiones, para su traslado a la Secretaría de Estado de Justicia por conducto de la Secretaría General, el documento de observaciones que contiene concretas propuestas que se realizan en relación con el borrador de la LOPJ.

PROFESIONALIZACIÓN DE LA CARRERA. Los secretarios de Gobierno queremos expresar nuestro reconocimiento a la dedicación y esfuerzo desplegado por los secretarios judiciales en todo el proceso de modernización y reforma judicial. En este contexto, señalar el acierto que comporta la **Instrucción 7/2013 de Optimización de sustituciones** que cubre una laguna legal toda vez que, de esta manera, las sustituciones inferiores a diez días y vacaciones que no tienen una retribución económica son compensados con hasta tres días de libre disposición, lo que sin duda redundará en una mayor profesionalización del servicio público.

AGRADECIMIENTO. Agradecemos el apoyo constante al Cuerpo Jurídico Superior de Secretarios Judiciales demostrado por la **Secretaría General de Justicia**, así como la labor que su Unidad de Apoyo ha prestado con la organización de este evento. Felicitamos a la Ilma Sra. **Secretaria de Gobierno de Ceuta** por la excelente dirección y coordinación del presente encuentro.

ENTREGA DE LAS CONCLUSIONES DE LAS JORNADAS AL MINISTRO DE JUSTICIA

Una comitiva de los secretarios de Gobierno, integrada por la anfitriona de las Jornadas, Josefa Vilar, y los secretarios de Gobierno con sede en Madrid, José Palazuelos, del TSJ, Luis Martín Contreras, de la AN, y Tomás Sanz, del TS, tuvo ocasión de hacer entrega de las conclusiones de las VII Jornadas personalmente al ministro de Justicia, en un acto celebrado en la sede del Ministerio el pasado 28 de noviembre, y al que también asistieron el secretario de Estado y el secretario general de la Administración de Justicia.



Foto: Jesús Manchado/Ministerio de Justicia

El ministro de Justicia, Alberto Ruiz-Gallardón en el acto de entrega de las conclusiones de las VII Jornadas de Secretarios de Gobierno

Desde el Área de Secretarios Judiciales de la Subdirección General de Programación de la Modernización se aprovechó la Jornada para presentar de primera mano a los secretarios coordinadores el nuevo sistema para la gestión de las situaciones personales de los integrantes del Cuerpo de Secretarios Judiciales, así como de la bolsa de sustitutos. Ello contribuirá a unificar la actuación en los distintos territorios con la utilización de documentación y modelos estandarizados, facilitando así su labor.

Celebradas las IX Jornadas de Secretarios Coordinadores Provinciales en El Escorial

Los días 26, 27 y 28 de noviembre se celebraron en el Escorial las IX Jornadas de Secretarios Coordinadores Provinciales, inauguradas por el secretario general de la Administración de Justicia, Joaquín Silguero, contando en la clausura con la intervención del subdirector general de Programación de la Modernización, Alfonso Lozano, y el secretario de Gobierno de TSJ de Madrid, José Palazuelos. En el curso de dichas Jornadas, los secretarios coordinadores provinciales tuvieron ocasión de realizar una visita institucional guiada al Real Sitio de San Lorenzo del Escorial.



El secretario general de la Administración de Justicia, Joaquín Silguero junto a los secretarios coordinadores en las jornadas celebradas en El Escorial

Como viene siendo costumbre, tras las Jornadas de Secretarios de Gobierno, se celebran siempre, seguidamente, las Jornadas anuales de Secretarios Coordinadores Provinciales, que este año se desarrollaron en un marco excepcional como es El Escorial.

El secretario general, en su intervención inaugural, aprovechó

para poner en valor la importancia que tiene la estructura jerárquica y unidad de mando del Cuerpo de Secretarios Judiciales, en tanto elemento vertebrador, ya que constituye una garantía insustituible para obtener una Administración de Justicia homogénea y de calidad en todo el territorio nacional.

NOVEDADES SIRAJ

Las Jornadas fueron un marco idóneo para que el Subdirector General de SIRAJ, Carlos Uranga, pudiera presentar públicamente las últimas novedades de SIRAJ sobre todo en relación con las Requisitorias, base de datos del DNI y ECRIS.

En el transcurso de su intervención anunció su inminente jubilación, siendo objeto de una cálida despedida por parte de los Secretarios Coordinadores Provinciales quienes reconocieron públicamente el buen trabajo realizado desde su Subdirección General en estos últimos años.



Los participantes tuvieron ocasión de abordar temas del máximo interés para el Cuerpo de Secretarios Judiciales como son los borradores de LOPJ y LDyPJ, que fueron analizados por un grupo de ponentes de los propios secretarios coordinadores, dando lugar al posterior debate.

También se expusieron los nuevos retos de la Oficina Judicial, a cuyo efecto los asistentes pudieron escuchar de primera mano la experiencia que ha supuesto su reciente implantación en Ceuta a través de la intervención de su secretaria de Gobierno, Josefa Vilar.

Por otra parte, se abordaron otros asuntos de interés como el Plan de Formación para el año 2014, las novedades del Portal de la Administración de Justicia (PAJ) o el Cuadro de Mandos, cuyo uso deben fomentar los secretarios coordinadores provinciales en sus respectivos territorios.

Finalmente, por los secretarios coordinadores provinciales se elaboraron las correspondientes conclusiones de las Jornadas, evento que, como en anteriores ocasiones, sirvió para que pudieran poner en común sus inquietudes e intercambiar experiencias de su trabajo diario.



El secretario general de la Administración de Justicia, Joaquín Silguero junto a Alfonso Lozano, subdirector general de Programación de la Modernización y Javier Garrido, coordinador del Área de Secretarios Judiciales de la SGPM, durante su intervención en las jornadas



De izquierda a derecha: Juana Alfonso, secretaria coordinadora provincial de Almería, José Gayo, secretario coordinador provincial de Madrid, Ernesto Casado, secretario coordinador provincial de Salamanca y Miguel Marcos Ajón, secretario coordinador provincial de Guadalajara

Conclusiones de las IX Jornadas de Secretarios Coordinadores Provinciales



El secretario general de la Administración de Justicia, Joaquín Silguero junto a Alfonso Lozano, subdirector general de Programación de la Modernización y Javier Garrido, coordinador del Área de Secretarios Judiciales de la SGPM, durante su intervención en las jornadas

1

CAMBIO DE DENOMINACIÓN. Respecto del cambio de denominación del Cuerpo de Secretarios Judiciales, dado que responde a la necesidad de dar respuesta a una reivindicación mayoritaria de este colectivo, y en base a la nueva configuración del secretario judicial, consideramos más adecuada la de “Letrados Judiciales”, acomodando a ella la denominación de Secretario Coordinador, que pasaría a denominarse “Letrado Judicial Coordinador Provincial”.

2

DEFINICIÓN. Consideramos que el artículo 443 debe incorporar en la definición profesional del Cuerpo las menciones de “CUERPO SUPERIOR JURÍDICO DIRECTIVO, QUE EJERCEN SUS FUNCIONES CON EL CARÁCTER DE AUTORIDAD”, establecidas en el actual artículo 440.

3

CATEGORÍAS PROFESIONALES. En cuanto a los cambios que se introduzcan en las categorías profesionales, expresamos que deben mantenerse en todo caso los derechos adquiridos, mostrando nuestro respaldo a que los secretarios de ingreso se incorporen al Cuerpo por la tercera categoría, sin necesidad de consolidarla.

4

SUSTITUCIONES. Debemos poner de manifiesto nuestro profundo desacuerdo con el contenido del artículo 454, párrafo 3º, referente a la sustitución de los letrados judiciales por los gestores procesales administrativos que acuerde el respectivo secretario coordinador, debiendo mantenerse las actuales bolsas de secretarios sustitutos no profesionales, en tanto no disminuya el porcentaje de vacantes.

Dicho párrafo supone la vulneración de la proclamación de la Fe Pública como atributo único y exclusivo de los letrados judiciales y de la prohibición de delegar o habilitar nuestras funciones, incorporadas por la LO 19/2003 y mantenidas en texto articulado de la reforma e incompatible con los artículos 431.5 y 432.1, así como supone una minusvaloración de las funciones de este Cuerpo, que originarían múltiples disfunciones.

Por tanto, solicitamos la supresión íntegra de dicho párrafo.

5

TRIBUNAL DE INSTANCIA Y OFICINA JUDICIAL. Las relaciones entre el Tribunal de Instancia y la Oficina Judicial están totalmente indefinidas en la LOPJ, texto al que le corresponde precisarlo, y al que nos remite el borrador de Ley de Planta y Demarcación, debiendo mantener el modelo organizativo de Oficina Judicial que se introdujo en la Ley Orgánica de 2003.

En cualquier caso, no podemos compartir el diseño que subyace en la redacción actual del borrador, por lo que instamos al Ministerio de Justicia a la defensa del actual modelo.

6

COHERENCIA ORGANIZATIVA. La puesta en marcha del diseño de Tribunal de Instancia previsto en el borrador de LOPJ, exige que se garantice coherencia organizativa, así lo demanda el Servicio Público al que sirve. Hay que asegurar la debida agilidad, eficacia y eficiencia en la aplicación de las políticas de Justicia, siempre por medio de las Instrucciones del secretario general de la Administración de Justicia y demás órganos superiores del Cuerpo de Secretarios/Letrados Judiciales.

En esta línea, es necesaria la supresión en el artículo 143.1. del Borrador de LOPJ, de la expresión “DE LA TRAMITACIÓN”. Esta “tramitación” de los procedimientos judiciales es competencia de los secretarios judiciales, y su introducción en el precepto es técnicamente errónea y desacertada. Crearía además, graves disfunciones en la labor diaria de las unidades de la Oficina Judicial, perturbando de forma importante su funcionamiento.

7

UNIDAD DE ACTUACIÓN Y DEPENDENCIA JERÁQUICA. La introducción de los Tribunales de Instancia, para la organización de los jueces de este Tribunal, y las facultades al respecto de presidentes y salas de Gobierno, debe verse acompañada del respeto y de la potenciación de los principios de unidad de actuación y dependencia jerárquica del Cuerpo de Secretarios/Letrados, y deberá respetar las competencias organizativas, inspectoras y directivas de los secretarios de Gobierno y coordinadores.

8

ESTATUTO DE LOS ÓRGANOS SUPERIORES DEL CUERPO DE SECRETARIOS JUDICIALES. Nos adherimos a la conclusión sexta del Encuentro de Secretarios de Gobierno: “atendiendo a la trayectoria y experiencias adquiridas desde la Ley 19/2003, se hace altamente preciso y necesario, reforzar el estatuto jurídico de los secretarios de Gobierno y secretarios coordinadores, de manera que el acceso a estos puestos directivos resulte atractiva, garantizando la estabilidad a través de la revisión de la actual regulación en el régimen de acceso, ejercicio y cese”.

9

CÓDIGO PROCESAL PENAL. Los secretarios coordinadores provinciales, manifestamos que resulta innecesaria la referencia, en el texto del borrador, a la colaboración con las diligencias de investigación del Ministerio Fiscal como una de las competencias de los letrados judiciales, toda vez que dicha colaboración, en aras al buen fin del proceso penal, ya se plasma mediante el ejercicio de las respectivas competencias procesales. En todo caso dicha colaboración no implica ningún tipo de dependencia jerárquica, orgánica o funcional, y debe articularse, en relación con los letrados Judiciales, a través de sus respectivos superiores jerárquicos.

NUEVAS COMPETENCIAS.

MEDIACIÓN: Debe desarrollarse la labor de mediación intrajudicial prevista en el art. 435 LOPJ, mediante la modificación de la LEC, que atribuya competencias en derivación, homologación, ejecución de acuerdos y mediación propiamente dicha.

JURISDICCIÓN VOLUNTARIA: está materia viene atribuida en la LOPJ a los secretarios/letrados judiciales; frente a ello los proyectos existentes dejan prácticamente vacía de contenido esta competencia que se encomienda de forma exclusiva a otros funcionarios. Por eso debemos poner de manifiesto que la tramitación y resolución de estos expedientes debe seguir siendo competencia de los secretarios/letrados judiciales, fedatarios públicos, con experiencia y capacidad acreditada, que pueden ofrecer, con toda solvencia, este servicio a la ciudadanía.

REGISTRO CIVIL: Los encargados del Registro civil deben ser los secretarios judiciales/letrados judiciales, regulados por un estatuto propio de secretarios/letrados judiciales y con dependencia jerárquica de letrados coordinadores y letrados de Gobierno.



PROTECCIÓN DE DATOS.

Se propone una nueva redacción del art. 201 del borrador que debería tener el siguiente contenido:

201.1: “El Consejo General del Poder Judicial como responsable de los ficheros de datos de carácter personal, los letrados judiciales como responsables del tratamiento y el Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas con competencias asumidas como encargados del tratamiento, velarán por el cumplimiento de la legislación sobre protección de datos y controlarán su aplicación, en especial en lo relativo a los derechos de información, acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos.

201.2: El Consejo General del Poder Judicial asumirá las competencias en materia de inspección y sanción que la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, atribuye a la Agencia de Protección de datos, y atenderá las peticiones y reclamaciones formuladas por las personas afectadas, ordenando en su caso el cese de los tratamientos y la cancelación de los ficheros, cuando no se ajuste a sus disposiciones.



Las instrucciones y directrices que dirija el Consejo General del Poder Judicial a los letrados judiciales, se realizarán por medio de sus superiores jerárquicos, quienes velarán por su cumplimiento.

El Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas con competencias asumidas, deberán suministrar los medios necesarios para que se cumpla la normativa sobre protección de datos de carácter personal y los acuerdos e instrucciones que se dicten al respecto.”

Esto conllevaría la supresión del art. 211 de Proyecto.

RECORDATORIO. En otros encuentros anteriores hemos formulado una serie de peticiones que no se han visto hasta ahora suficientemente reconocidas, por lo que procedemos a reiterarlas:

DOTACIÓN PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN: los secretarios coordinadores formamos parte de los órganos superiores del Cuerpo de Secretarios Judiciales. La dignidad de la tarea que desempeñamos al frente de la Secretaría de Coordinación Provincial, exige que TODOS los secretarios coordinadores dispongan de una dotación mínima de personas que les asistan. Por ello es inexplicable que, pese al paso de los años, aún haya secretarios coordinadores que no disponen de ningún tipo de apoyo, lo que debe ser subsanado.

RÉGIMEN ELECTORAL: debe modificarse la Ley Orgánica de Régimen Electoral General y atribuir a la Secretaría de Coordinación las tareas y funciones asignadas al secretario de la Junta Electoral Provincial.

COMISIONES DE POLICÍA JUDICIAL: es necesario que se produzcan los ajustes normativos precisos para que los secretarios coordinadores formen parte de las Comisiones de Policía Judicial y de la Comisión de Videovigilancia.

PROTOCOLO: el Reglamento 2/2005, de Honores, tratamiento y protocolos de los Actos Judiciales Solemnes, omite a los secretarios coordinadores. Por ello no se dispone en esta normativa nada sobre su situación en actos solemnes y reconocimientos protocolarios lo que debe ser corregido.



Estancia Tutorizada en Cuenca

Entre los días 2 y 4 de octubre de 2013 se celebró una nueva edición del Programa de Estancias Tutorizadas para secretarios judiciales en la Oficina Judicial de Cuenca. El objetivo de este programa es dar respuesta al creciente interés de este colectivo por conocer, desde un punto de vista práctico, el funcionamiento de la Oficina Judicial. A continuación se exponen las conclusiones de los asistentes a la estancia:

ASPECTOS POSITIVOS

Respecto al Servicio Común de Ejecución, se constata una mayor agilidad en la ejecución de procedimientos, lo que supone el acortamiento de los tiempos de espera del justiciable, y se favorece el impulso procesal de las ejecuciones, en especial las penales, donde el impulso debe ser de oficio. En particular, se destaca la buena organización del archivo de piezas de convicción.

En relación con el Servicio Común General, se destaca la especialización del Servicio, lo que hace que las distintas secciones funcionen mejor, y se facilita el cumplimiento de los actos de comunicación. Otro aspecto destacable es la

racionalización y homogeneización del trabajo, permitiendo una mayor rapidez en la gestión de asuntos.

Asimismo, es interesante la separación que se hace en la Oficina Judicial entre la atención a profesionales y público, proporcionando a los primeros toda la información de los asuntos en los que intervienen, sin necesidad de interferir en la actividad ordinaria de los funcionarios.

Finalmente, es notable y digna de elogio la preparación y la coordinación en la fase de transición del modelo organizativo anterior al actual, representado en la Oficina Judicial.

ASPECTOS NEGATIVOS

En la Oficina Judicial de Cuenca se constata un aumento de la tramitación burocrática entre las UPADs y los Servicios Comunes. Se pone en evidencia también la distribución del trabajo de los secretarios judiciales, que algunos reparten entre el SCEJ y las UPADs. Además, los asistentes plantean la duda sobre si la Oficina Judicial

funcionará igual de bien la Oficina Judicial cuando se retiren los funcionarios de “contingencias” y se supriman las prórrogas de jornada. Es por ello que se plantea la necesidad de reforzar la plantilla para paliar el problema de una posible redistribución injusta de la carga del trabajo.



Asistentes a las Estancias Tutorizadas celebradas en Cuenca

Justicia firma acuerdos de colaboración tecnológica con los procuradores y los graduados sociales

Se trata de dos acuerdos encaminados a la mejora de la interoperabilidad de las relaciones de estos colectivos con la Administración de Justicia, a través del uso prioritario del sistema Lexnet. Actualmente, si bien es necesario impulsar la incorporación de los graduados sociales al proyecto, todos los procuradores utilizan habitualmente este sistema para el envío de notificaciones.

Es en la nueva funcionalidad de envíos de escritos de trámite e iniciadores donde el convenio firmado proporcionará un nuevo impulso para su implantación. Asimismo, en la funcionalidad de traslado de copias se está produciendo una incorporación progresiva de los procuradores. Otro de los compromisos adoptados es el de desarrollar la interoperabilidad entre los sistemas que están gestionados por el Ministerio de Justicia y aquellos de que dispongan por su propia cuenta los Consejos Generales de Procuradores y de Graduados Sociales.



El Ministro de Justicia durante la firma de los acuerdos de colaboración tecnológica

Reunión de la Management Board del proyecto e-Codex

El secretario general de la Administración de Justicia, Joaquín Silguero, inauguró el pasado día 3 de diciembre la reunión de la Management Board del proyecto e-CODEX, el proyecto piloto de intercambio de información jurídica entre los países de la UE, que garantiza la interoperabilidad y seguridad en el ámbito judicial europeo.

Su objetivo es mejorar el acceso transfronterizo de los ciudadanos y empresas a la

información jurídica, así como mejorar la interoperabilidad entre las autoridades judiciales europeas, para poder dar respuesta a la demanda de procedimientos transfronterizos que requieren de la cooperación de los sistemas judiciales europeos.

En el encuentro celebrado en Madrid en el que participaron los líderes de los paquetes de trabajo del proyecto, se hizo una revisión del estado actual del mismo y se iniciaron los preparativos para la próxima reunión de la General Assembly que tendrá lugar en Viena durante el próximo mes de enero.



El secretario general de la Administración de Justicia, con los asistentes a la reunión

El secretario general de la Administración de Justicia participa en las II Jornadas AQD

Los días 6, 7 y 8 de noviembre se celebraron en Madrid las II Jornadas AQD organizadas por el Colegio Nacional de Secretarios Judiciales con la participación del secretario general, Joaquín Silguero, el presidente de la Comunidad de Madrid, Ignacio González, y el presidente del Colegio Nacional de Secretarios Judiciales, Rafael Lara.

En el foro, se abordaron temas jurídicos de actualidad y de interés para este colectivo, destacándose, por parte del secretario general, el papel del Consejo del Secretariado. Asimismo, Silguero aseguró que el Ministe-

rio de Justicia sigue trabajando para mejorar las condiciones y el estatuto profesionales de los secretarios judiciales, manteniendo reuniones periódicas con las asociaciones de secretarios judiciales en el marco de las reformas legislativas en curso.



De izquierda a derecha: el secretario general de la Administración de Justicia, Joaquín Silguero, el presidente de la Comunidad de Madrid, Ignacio González y el presidente del CNSJ, Rafael Lara

Visita del embajador de Panamá a la Secretaría General de la Administración de Justicia

El pasado 21 de noviembre tuvo lugar la visita del Embajador de la República de Panamá, Roberto Eduardo Arango, a la Secretaría General de la Administración de Justicia, siendo recibido por el secretario general, Joaquín Silguero.

El motivo de la visita era conocer de primera mano el Sistema español de Apostilla Electrónica desarrollado por el Ministerio de Justicia, a través de la Subdirección de Nuevas Tecnologías de la Justicia, en aras a una eventual futura implantación de este sistema en Panamá.

Una vez llevada a cabo la presentación del Proyecto, tuvo lugar una visita de la delegación panameña a la Sección de Legalizaciones de la Subdirección General de Información Administrativa e Inspección General de

los Servicios del Ministerio de Justicia, donde se les ofreció una demostración in situ del mencionado sistema.

Dada la buena acogida de este encuentro, se espera impulsar una futura colaboración con Panamá en este ámbito concreto, entre otros, que desemboque en la eventual implantación del Sistema de Apostilla Electrónica en este país.



El secretario general de la Administración de Justicia, Joaquín Silguero, junto al embajador de la República de Panamá, Roberto Eduardo Arango

XXXV Jornadas de Estudio de la Abogacía General del Estado

Bajo el lema “La reforma de las Administraciones Públicas” los días 25 y 26 de noviembre se celebraron en Madrid las jornadas anuales de la Abogacía General del Estado, inauguradas por la vicepresidenta del Gobierno, Soraya Sáenz de Santamaría, el ministro de Justicia, Alberto Ruiz-Gallardón y la abogada General del Estado-directora del Servicio Jurídico del Estado, Marta Silva de Lapuerta, con la asistencia también del secretario general, Joaquín Silguero.

Durante las jornadas se abordó la reforma de las Administraciones Públicas desde diferentes perspectivas: duplicidades entre el

Estado y las Comunidades Autónomas, reforma de la Administración Local, gestión de servicios y medios comunes, simplificación administrativa, reforma de la Administración Institucional y refuerzo de la estructura de supervisión de los mercados y la competencia.



El ministro de Justicia durante su intervención en las Jornadas

Reunión del consejo rector del Centro de Estudios Jurídicos

El CEJ celebró la reunión de su Consejo Rector el pasado 26 de noviembre, con la asistencia del secretario general de la Administración de Justicia, Joaquín Silguero. En el encuentro se realizó la presentación de la Memoria del CEJ relativa al año 2012 y se presentó el anteproyecto de los Presupuestos para 2014. En relación al área de Formación, se presentó el Plan de Formación Inicial 2013/2014 y el Plan de Formación Continua y de Cooperación 2014.



Momento de la reunión del consejo rector del Centro de Estudios Jurídicos que contó con la asistencia del secretario general de la Administración de Justicia, Joaquín Silguero

Reunión bilateral España-Reino Unido en materia de protección de datos

El Ministerio de Industria acogió el 12 de noviembre este encuentro como primera aproximación de técnicos británicos y españoles para, en el marco del Mercado Único Digital, compartir experiencias en torno a la economía digital, las telecomunicaciones,

el comercio electrónico y los servicios de pago, la protección de datos personales y la propiedad intelectual. El Ministerio de Justicia, representado por el secretario general de la Administración de Justicia, Joaquín Silguero, presentó la visión general de España sobre la propuesta de paquete normativo de protección de datos presentado por la Comisión Europea en enero de 2011.

El secretario general de la Administración de Justicia recibe a una delegación egipcia sobre Justicia transicional

En el marco del Programa MASAR de la Agencia Española de Cooperación Internacional en el Desarrollo, el 28 de noviembre visitó el Ministerio de Justicia una delegación egipcia. El Programa MASAR de la AECID es una iniciativa para el acompañamiento de los procesos de gobernanza democrática en el mundo árabe, contribuyendo a la modernización y al fortalecimiento de las instituciones y los actores clave en el desarrollo del Estado de Derecho.

En su discurso de bienvenida a la delegación egipcia, el secretario general de la Administración de Justicia, Joaquín Silguero, hizo una especial referencia a la Ley de Memoria Histórica y a las medidas reparadoras puestas en marcha por el Gobierno español tanto de carácter económico – relativas a la identificación de cadáveres – como de carácter simbólico y de concesión de la nacionalidad española.



El secretario general de la Administración de Justicia, Joaquín Silguero, junto a la delegación egipcia en el Ministerio de Justicia



Foto de la reunión entre el secretario general, representantes del Ministerio de Justicia y la delegación egipcia

El Secretario General se reúne en Vitoria con representantes del Gobierno vasco

Dentro del marco de imprescindible cooperación institucional entre las administraciones con competencia en materia de justicia, el secretario general de la Administración de Justicia se reunió en Vitoria el 13 de diciembre con representantes del Gobierno Vasco y de la Sala de Gobierno.

El Gobierno vasco continúa con la implantación de la Oficina Judicial, que llegará a Vitoria el próximo 7 de febrero. El Ministerio de Justicia ha procedido a la aprobación definitiva de las relaciones de puestos de trabajo conforme a la nueva estructura, y ha iniciado el proceso de acoplamiento de los secreta-

rios judiciales con las convocatorias de los concursos para la cobertura de puestos de libre designación y específicos. Vitoria es la primera capital de provincia del País Vasco en la que se implanta Oficina Judicial, quedando pendientes del despliegue los partidos de Bilbao, San Sebastián y Baracaldo.



De izquierda a derecha: la presidenta de la AP Álava, Mercedes Guerrero, el secretario general de la Administración de Justicia, Joaquín Silguero, la secretaria de Gobierno del TSJPV, Begoña Basarrate, y el presidente del TSJPV, Juan Luis Ibarra

El secretario general de la Administración de Justicia, Joaquín Silguero, anuncia la puesta en marcha de la Oficina Judicial de Palma

El secretario general de la Administración de Justicia, Joaquín Silguero, y el subdirector general de Programación de la Modernización, Alfonso Lozano, visitaron el 29 de noviembre la sede judicial de Palma de Mallorca para presentar el proyecto de despliegue de la Oficina Judicial que será una realidad en el año 2014.

Los representantes del Ministerio de Justicia se reunieron con el juez decano, los magistrados de la ciudad y una representación de los secretarios judiciales de la Administración de Justicia de Palma. Además, mantuvieron un encuentro con los representantes de los colegios profesionales de abogados, procuradores y graduados sociales. Como última parada del viaje, el Secretario General realizó una visita a la Delegación del Gobierno, en la que pudo

reunirse con la delegada de Gobierno de Baleares, Teresa Palmer para tratar asuntos que afectan a las Islas en materia judicial.



El secretario general y el presidente del TSJ Illes Balears, Antonio José Terrasa, durante su intervención



El secretario general de la Administración de Justicia, Joaquín Silguero, junto la delegada de Gobierno de Baleares, Teresa Palmer

Reunión con las asociaciones de secretarios judiciales

El secretario general de la Administración de Justicia recibió el 18 de diciembre a las organizaciones más representativas del Cuerpo de Secretarios Judiciales para analizar las propuestas realizadas al borrador de la LOPJ. Las observaciones del CNSJ, UPSJ, SISEJ y AINSEJU se centraron en los Libros II y V del borrador, que tratan respectivamente de la Oficina Judicial y del estatuto del futuro Cuerpo de Letrados al Servicio de la Administración de Justicia. Las organizaciones coincidieron en la necesidad de garantizar la exclusividad de los futuros letrados en la función de ordenación de los procedimientos, en la asunción de nuevas funciones como la llevanza del Registro Civil, la jurisdicción voluntaria y la mediación en todos

los órdenes jurisdiccionales. También se reivindicó la necesidad de solventar definitivamente algunas reclamaciones constantes del colectivo, como el cambio de denominación, la eliminación de la obligación de consolidar la categoría de inicio y la reforma del régimen disciplinario.



El secretario general de la Administración de Justicia, Joaquín Silguero, con los representantes de las asociaciones de secretarios judiciales

CÓDIGO PROCESAL PENAL:

Los principios (II)

En el número anterior de la revista, hacía referencia a los principios de legalidad y jurisdiccionalidad, contradicción e igualdad de «armas» y principio acusatorio. Me refiero ahora a otros principios contenidos igualmente en el Título Preliminar del proyectado Código Procesal Penal.

PRINCIPIOS DE ORALIDAD, PUBLICIDAD E INMEDIACIÓN

Dice el art. 4 que “todo encausado tiene derecho a ser enjuiciado en un juicio oral y público, con las excepciones previstas por la Ley, en el que las pruebas se presenten y practiquen directamente ante el Tribunal”.

Estos principios, pues, están especialmente referidos al juicio oral, que es el verdadero proceso, en donde deben practicarse las pruebas, salvo las excepciones previstas por la Ley (caso de la «prueba anticipada»: arts. 432 y ss.), principios que son los que legitiman la prueba allí practicada, como es la oralidad, publicidad, e inmediatez, además de la contradicción (a la que se refiere el art. 2), capaz de llegar a desvirtuar la presunción de inocencia de todo acusado.

DERECHO A LA DIGNIDAD

Según el art. 5 “la víctima, el encausado y todas las personas intervinientes en el proceso tienen derecho a ser tratados respetando su dignidad, especialmente en lo relativo a su autonomía personal y a su integridad física y moral”.

DERECHO A LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA *E IN DUBIO PRO REO*

En realidad, la denominación «presunción de inocencia» es equívoca, porque lo que se presume es el delito, no la inocencia (por eso se habla correctamente del presunto narcotraficante, del presunto violador, etc.). La inocencia es una realidad, un verdadero «factum», algo real, cierto, en contraposición con la culpabilidad, irreal e inexistente hasta que la declare una sentencia condenatoria firme (aunque toda sentencia condenatoria ya debilita la presunción de inocencia). Por ello, lo que debe probarse no es la inocencia, sino el delito y su comisión por el acusado. La presunción de inocencia, además de ser un derecho fundamental, es un principio del proceso penal, y no un principio más, sino el proceso mismo.

El art. 6 se refiere al derecho a la presunción de inocencia, en cuya virtud una persona acusada de una infracción no puede ser considerada culpable hasta que “sea condenada en sentencia firme debidamente motivada, dictada por el Tribunal competente, en un proceso con todas las garantías en el que haya quedado probada su culpabilidad más allá de cualquier duda razonable”.

DERECHO A LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA *E IN DUBIO PRO REO*

Y, como regla general, la única prueba que puede desvirtuar la presunción de inocencia es la efectuada en el juicio oral bajo los principios de contradicción, publicidad e inmediación, regla que solo se puede exceptuar en los supuestos de pruebas anticipadas.

Pero la presunción de inocencia no significa solo que nadie puede ser condenado sin prueba suficiente de cargo, o en base a pruebas arbitrariamente valoradas o carentes de licitud, sino que tiene un alcance mucho mayor, como principio o criterio informador del proceso penal que es. Significa que nadie puede ser considerado como culpable antes de que se pronuncie contra él una sentencia condenatoria, que además debe ser una sentencia firme. Ello tiene consecuencias para toda persona contra la que se dirija un procedimiento. Así, toda medida que reduzca ese derecho fundamental (presunción de inocencia) debe estar expresa en la ley y no puede afectar al contenido esencial del derecho. La apertura de diligencias se debe basar en una sospecha inicial seria. Se debe verificar antes del inicio de la instrucción la tipicidad de los hechos denunciados o que sean fundamento de la querrela, que, naturalmente, no requiere aún verificar las circunstancias que acreditan su existencia (la prueba de los hechos), pues ello será objeto de la instrucción. La sospecha debe ser seria, luego es preciso excluir las meras suposiciones o puras posibilidades, y no se puede basar en pruebas ilegales. Debe tratarse de una sospecha fácticamente consistente de un hecho abstractamente subsumible bajo un tipo penal y, en fin, el principio de la presunción de inocencia tiene también importancia en relación a la prisión provisional, pues esta no puede ser impuesta como una pena anticipada, sino solo cuando aquella sea imprescindible a los fines del proceso.

Acertadamente, el «in dubio pro reo» no queda reducido a una simple regla de interpretación, sino que queda configurado como una norma, que forma parte del derecho a la presunción de inocencia, y que impone a los jueces la obligación de absolver, cuando no se hayan podido convencer de la culpabilidad del acusado, o de condenar, en caso de duda, por la hipótesis fáctica que le resulte más favorable, pues este precepto deja claro que “cualquier duda razonable sobre los hechos debatidos que sean penalmente relevantes debe resolverse a favor del encausado”. Por último, el núm. 3 del art. 6 dice que “las pruebas serán libremente valoradas por el Tribunal, conforme a las reglas de la lógica, de la ciencia y de las máximas de la experiencia”, recogiendo así la opinión mayoritaria expresada en la doctrina y jurisprudencia sobre la valoración de la prueba, aunque el adverbio “libremente” puede originar confusiones, pues en realidad el tribunal no es libre de valorar las pruebas, sino que debe valorarlas con arreglo al criterio racional, como se especifica seguidamente en el texto, es decir, conforme a las reglas de la lógica, de la ciencia y las máximas de la experiencia, fundamentando la forma en que formó su convicción y justificándola racionalmente.

Manuel Jaén Vallejo
UA/SGAJ

Continuará

En el siguiente cuadro se recogen las leyes del sector que han sido tramitadas o se están tramitando en la presente legislatura en las Cortes Generales. Además, se facilita acceso a los correspondientes enlaces en que se recoge toda la información relacionada con cada iniciativa legal.

NORMAS APROBADAS



Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. ([más info](#))

PROYECTOS DE LEY



Proyecto de Ley de Navegación Marítima. ([más info](#))

OTRAS DISPOSICIONES



Real Decreto 892/2013, de 15 de noviembre, por el que se regula el Registro Público Concursal. ([más info](#))



Ministerio de
Justicia

Orden JUS/2094/2013, de 12 de noviembre, por la que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de Secretarios Judiciales en Girona, Olot y Vitoria-Gasteiz y por la que se modifica la Orden JUS/1533/2012, de 4 de julio, por la que, en ejecución de sentencia, se modifica la Orden JUS/1072/2011, de 20 de abril, por la que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de Secretarios Judiciales de determinados partidos judiciales del País Vasco. BOE de 14 de noviembre de 2013. ([más info](#))

Corrección de errores: ([más info](#))



Ministerio de
Justicia

Orden JUS/2277/2013, de 27 de noviembre, por la que se aprueban con carácter definitivo las relaciones de puestos de trabajo de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial en la ciudad de Vitoria-Gasteiz.. ([más info](#))

La Secretaría General de la Administración de Justicia les desea una Feliz Navidad y un próspero Año Nuevo.

La Revista Justicia & News volverá en el mes de enero con toda la información relativa a la actividad de la SGAJ.

Los contenidos de este boletín se editan en la Subdirección General de Programación de la Modernización del Ministerio de Justicia. Cuando no fuera así, se citará la fuente de procedencia.

